

autorizado a aceptar y usar la condecoración “Encomienda de la Orden del Mérito Civil”, que le ha sido concedida por el Gobierno del Estado Español.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre, del año mil novecientos setenta y seis: años 133^o de la Independencia y 114^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 2356, que autoriza al Sr. Tomás Casals Pastoriza, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. N^o 9424, del 19 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2356

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Tomás Casals Pastoriza, Embajador, Inspector de Embajadas y Consulados, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración “Encomienda del Número de la Orden del Mérito Civil”, que le ha concedido el Gobierno del Estado Español;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Tomás Casals Pastoriza, Embajador, Ins-
cas, una bahía, palmeras y un gran pez, reflejando las atrac-

pector de Embajadas y Consulados, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración "Encomienda del Número de la Orden del Mérito Civil", que le ha sido concedida por el Gobierno del Estado Español.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre, del año mil novecientos setenta y seis: años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2357, que autoriza una emisión de sellos postales.
(G. O. Nº 9424, del 19 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2357

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2461, del 18 de julio de 1950:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales para el